



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Administrativo  
Oficialía Mayor

---

**CIRCULAR N°0013-2021**

**DE: WILBER CHING SOJO  
OFICIAL MAYOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**PARA: TRABAJADORES (AS) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**FECHA: 29 DE JULIO DE 2021**

**ASUNTO: AVISO DE ACCIDENTES EN CASOS DE COVID19**

---

*Estimados (as) compañeros (as):*

Reciban un cordial saludo. En lo que respecta al *Aviso de Accidentes en casos de Covid19* en los centros de trabajo del Ministerio de Educación Pública, se hace necesario que las jefaturas (patrono) especifiquen en el reporte de accidentes los siguientes requisitos que resultan esenciales para el análisis de casos por parte del Instituto Nacional de Seguros:

1. Se debe detallar el nexo laboral donde se indique que el trabajador o trabajadora, en cumplimiento de sus funciones, tuvo contacto con una persona portadora del SarsCov 2 (virus que transmite el Covid 19) de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo. A manera de ejemplo se debe indicar lugar, nombre de las personas involucradas, fechas del evento y tipo de contacto.
2. Se debe aportar la orden sanitaria emitida por el Área Rectora de Salud respectiva, en la que se indique claramente el período de aislamiento (período en el que no pudo asistir a su centro de trabajo).
3. Para el pago célere del subsidio que ejecuta el INS, la persona trabajadora debe consignar en la boleta respectiva el **número de cuenta IBAN**. En caso de que no tenga el espacio suficiente, se puede agregar en la parte de observaciones. Cuando no se aporte el número de cuenta IBAN, el INS

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Administrativo  
**Oficialía Mayor**

---

deberá realizar la consulta al MEP; lo que genera un reproceso y por lo tanto una demora en la ejecución del pago.

4. Una vez presentada la boleta junto con los requisitos, el Instituto Nacional de Seguros analizará todos los documentos y datos aportados, determinando si acepta o rechaza el caso. En caso de rechazo el pago no será procedente.

Se reitera la obligación de cumplir con las medidas establecidas en la Circular 29-2020 *“Medidas Preventivas para el Aseguramiento de la Salud de Funcionarios y Usuarios en las Instalaciones del Ministerio de Educación Pública”*.

AMC/wcs  
Elaborado por: Allan Madrigal Conejo  
Cc: Archivo de gestión  
Consecutivo

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

Tel.: (506) Tel. 2256-78-38, ext. 2240  
San José, V piso, Edificio Raventós, costado oeste del Banco de Costa Rica, Av. Central  
[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)